

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 1: ENTIDADES QUE REPORTAN

El Banco Central puede incorporar al ámbito de la presente circular a todas aquellas entidades que no se encuentren listadas en el artículo 2, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Mantener cuentas de fondos¹ del público.
2. Ofrecer a sus clientes tarjetas de pagos o transferencias interbancarias (vía ESEC, APDE-BIM, Visa Direct, Mastercard Send u otro similar).
3. Haber superado las 200 mil operaciones o los 50 millones de soles mensuales en los últimos 3 meses. Para este cálculo se debe considerar las operaciones señaladas en el numeral anterior.

El Banco Central puede solicitar información para verificar los requisitos mencionados y comunicará mediante carta la incorporación en el ámbito de la presente circular.

¹ Abarca a las cuentas de depósito, cuentas de dinero electrónico, líneas de tarjetas de crédito u otras cuentas ofrecidas por Proveedores de Servicios de Pago.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

ANEXO 2: REPORTE DE TRANSACCIONES POR INSTRUMENTO Y CANAL DE PAGO

En este reporte se debe registrar el número y valor total de operaciones (cargos) que implican movimientos de fondos efectuados por sus clientes (distintos a Empresas del Sistema Financiero) a través de los diversos instrumentos y canales de pagos, sean estos de propiedad o no de la referida entidad.

Los instrumentos de pago son:

Tarjetas de pagos:

- Tarjeta de Débito.
- Tarjeta de Crédito.

Cheques:

- Cheques procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero.
- Cheques procesados en una ESEC.

Débitos directos:

- Débitos en cuenta procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero.

Transferencias:

- Transferencias de fondos procesadas en la misma Entidad del Sistema Financiero (intrabancaria).
- Transferencias de fondos diferidas procesadas en una ESEC.
- Transferencias de fondos inmediatas procesadas en una ESEC.
- Transferencias de fondos vía el Sistema LBTR (Transferencias BCR).
- Transferencias de fondos procesadas vía Visadirect, Mastercard send u otro similar.

Pagos con dinero electrónico:

- Transferencias de Dinero Electrónico procesadas en la misma entidad.
- Transferencias de Dinero Electrónico procesadas por un tercero.
- Tarjetas prepago.

Los canales, a través de los cuales se permite realizar el pago, son:

- Ventanilla Operativa.
- Cajero Automático
- Cajero monedero
- Cajero multifuncionales
- Cajero Corresponsal.
- Terminal de Punto de Venta.
- Internet del Comercio.
- Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero.

- Software Corporativo
- Software de cliente.
- Banca por teléfono
- Banca Móvil (celular).
- Billetera digital.
- Instrucción directa del cliente por carta, fax u otro similar.
- Instrucción directa del cliente por SMS/USSD u otro similar.
- Ninguno.
- Otro.

Se consideran tres tipos de operaciones:

- i. Retiro de Efectivo, que además incluye las disposiciones de efectivo con Tarjetas de Crédito.
- ii. Pagos a Entidades del Sistema Financiero, corresponden a aquellos realizados por obligaciones al sistema financiero.
- iii. Pagos a favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero), se refiere a las compras en establecimientos con tarjetas de pago, transferencias a cuenta propia o a un tercero, órdenes de cobro (cheques o débitos en cuenta) destinados al pago de servicios u otros.

A. TARJETA DE DÉBITO²

Las transacciones de pago realizadas con este instrumento requieren que sea el beneficiario (comercio) quien inicie la operación solicitando al adquiriente la gestión de la autenticación de la tarjeta, mientras que el pagador acepta la transacción mediante su clave personal (PIN).

Información a reportar

- Retiro de Efectivo: Efectuado por los clientes de la entidad financiera a través de Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta y Otros, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros: Efectuados por los clientes de la Entidad del Sistema Financiero a través de Terminal de Punto de Venta o Internet del Comercio, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

B. TARJETA DE CRÉDITO

Las transacciones con tarjeta de crédito se identifican porque la cuenta de cargo es una línea de crédito. El emisor de la tarjeta se compromete a pagar por los productos y servicios que el tarjetahabiente adquiere con ella. El crédito otorgado se puede liquidar en su totalidad al finalizar un periodo determinado o se puede liquidar en forma parcial, tomando el saldo como crédito extendido. Se cobra intereses sobre el monto de cualquier crédito extendido y algunas veces se cobra al titular una tarifa o cuota anual.

Información a reportar

- Retiro de Efectivo: Efectuado por los clientes de la entidad que reporta, a través

² Los pagos en las que la Tarjeta de Débito sirve como medio de identificación del cliente deben registrarse como transferencias.

de Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital y Otros, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Por el concepto de compra de deuda, que se abona directamente a la Entidad del Sistema Financiero beneficiaria. Reportar en el canal Ninguno.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros: Efectuados por los clientes de la Entidad del Sistema Financiero que reporta por medio de Tarjetas de Crédito a través de Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta, Internet del Comercio, Internet de la de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo, Banca Móvil (celular), Billeteras Digitales y Otros, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

C. CHEQUES PROCESADOS EN LA MISMA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO

Orden escrita que va de una parte (el librador) a otra (el librado, normalmente un banco)requiriendo al librado pagar una suma específica. Para efectos del presente reporte,cuando los cheques son cobrados en ventanilla se consideran como Retiro de Efectivo;mientras que cuando éstos son depositados en cuenta se consideran como pagos.

Información a reportar

- Retiro de Efectivo: Cheques cobrados en Ventanilla Operativa. Reportar la información en el canal Ventanilla Operativa.
- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Cheques girados a favor de la Entidad del Sistema Financiero para la cancelación de obligaciones. Reportar la información en el canal Ninguno.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Cheques depositados en cuenta. Reportar la información en el canal Ninguno.

D. CHEQUES PROCESADOS EN UNA ESEC

Los cheques depositados en una Entidad del Sistema Financiero distinta del librado son canalizados a través de las Empresas de Servicio de Canje y Compensación (ESEC)⁵, en cuyo caso su proceso implica que el pago se haga efectivo (liquidación) el día siguiente de haber sido presentado.

Información a reportar

- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Corresponden a los cheques que fueron depositados en otras instituciones y que son pagados a través de la compensación interbancaria, se debe incluir los cheques que son recibidos por la Entidad del Sistema Financiero y que corresponden a cargos en la cuenta de sus clientes durante el mes que reporta, registrar la información en el canal Ninguno.

E. DÉBITOS EN CUENTA PROCESADOS EN LA MISMA ENTIDAD

Órdenes de cobro por la prestación de servicios, como pueden ser los servicios públicos

(agua, luz y teléfono), las pensiones de colegios y universidades, entre otros. Por medio de este instrumento de pago, el beneficiario - proveedor del servicio (cliente originante) instruye el cobro periódico del servicio al usuario (cliente receptor). Para tal efecto, el cliente receptor debe haber autorizado previamente los cargos por las órdenes de débitos emitidos por el cliente originante. También incluye los débitos pre-autorizados por el cliente receptor para el pago de sus obligaciones con la Entidad del Sistema Financiero.

Información a reportar

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Corresponden a los cargos a la cuenta de un cliente destinados a la cancelación de una obligación con la misma Entidad del Sistema Financiero. Reportar la información en el canal Ninguno.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Corresponden a los cargos a la cuenta de un cliente cuyos fondos son destinados a la cuenta de un beneficiario en la misma Entidad del Sistema Financiero. Reportar la información en el canal Ninguno.

F. TRANSFERENCIAS DE FONDOS PROCESADAS EN LA MISMA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO (INTRABANCARIA)

Transacciones de pago procesadas por la misma entidad con el propósito de poner fondos a disposición de un beneficiario, tanto el originante como el beneficiario de la transferencia mantienen cuentas en la misma entidad. Los fondos se trasladan de la cuenta del pagador (originante) a la cuenta del beneficiario designado.

Información a reportar

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Corresponden a los cargos a la cuenta de un cliente destinados a la cancelación de una obligación con la misma Entidad del Sistema Financiero. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante, realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo o de Clientes, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital, Instrucción Directa del Cliente por Carta/Fax, Instrucción Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Corresponden a los cargos a la cuenta de un cliente cuyos fondos son destinados a un beneficiario dentro de la misma Entidad del Sistema Financiero. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante (cliente) realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo o de Clientes, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital, Instrucción Directa del Cliente por Carta/Fax, Instrucción Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

G. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DIFERIDAS PROCESADAS EN UNA ESEC

Transacciones de pago realizadas con el propósito de poner fondos a disposición de un beneficiario en una Entidad del Sistema Financiero distinta a la del originante, estas operaciones son procesadas en una ESEC. Los fondos se transfieren de la cuenta del

pagador (originante) a la cuenta del beneficiario designado.

Información a reportar

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Corresponden a los cargos para el pago de obligaciones con una Entidad del Sistema Financiero, tales como pagos de Tarjetas de Crédito⁶. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo o de Clientes, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital, Instrucción Directa del Cliente por Carta/Fax, Instrucción Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Corresponden a los cargos a la cuenta de un cliente cuyos fondos son destinados a un beneficiario en otra Entidad del Sistema Financiero, ya sea a nombre del titular o de un tercero. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante (cliente) realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo o de Clientes, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital, Instrucción Directa del Cliente por Carta/Fax, Instrucción Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

H. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO INMEDIATAS PROCESADAS EN UNA ESEC

Transacciones de pago realizadas con el propósito de poner fondos a disposición de un beneficiario en una Entidad del Sistema Financiero distinta a la del originante, estas operaciones son procesadas en una ESEC. Los fondos se transfieren de la cuenta del pagador (originante) a la cuenta del beneficiario designado.

Información a reportar

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Corresponden a los cargos para el pago de obligaciones con una Entidad del Sistema Financiero, tales como pagos de Tarjetas de Crédito⁶. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo o de Clientes, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital, Instrucción Directa del Cliente por Carta/Fax, Instrucción Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Corresponden a los cargos a la cuenta de un cliente cuyos fondos son destinados a un beneficiario en otra Entidad del Sistema Financiero, ya sea a nombre del titular o de un tercero. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante (cliente) realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo o de Clientes, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital, Instrucción Directa del Cliente por Carta/Fax, Instrucción

Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

I. TRANSFERENCIAS DE FONDOS VÍA EL SISTEMA LBTR (TRANSFERENCIAS BCR)

Transferencias de Fondos realizadas por cuenta de clientes a un beneficiario en una Entidad del Sistema Financiero distinta a la del cliente originante, y que son canalizadas usando la infraestructura del Sistema LBTR.

Información a reportar

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Corresponden a los cargos para efectuar transferencias de fondos a una Entidad del Sistema Financiero. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante (cliente) realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo o de Clientes, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital, Instrucción Directa del Cliente por Carta/Fax, Instrucción Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante (cliente) realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo o de Clientes, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital, Instrucción Directa del Cliente por Carta/Fax, Instrucción Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

J. TRANSFERENCIAS DE FONDOS PROCESADAS VÍA VISADIRECT, MASTERCARD SEND U OTRO SIMILAR

Transacciones de pago realizadas con el propósito de poner fondos a disposición de un beneficiario, estas operaciones son procesadas por Visadirect, Mastercard send u otro similar. Los fondos se transfieren de la cuenta de ahorros del pagador (originante) a la cuenta del beneficiario designado.

Información a reportar

- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Corresponden a los cargos a la cuenta de un cliente, ya sea a nombre del titular o de un tercero. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante (cliente) realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal Punto de Venta, Internet del comercio, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo o de Clientes, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital, Instrucción Directa del Cliente por Carta/Fax, Instrucción Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

K. TRANSFERENCIAS DE DINERO ELECTRÓNICO PROCESADAS EN LA

MISMA ENTIDAD.

Transacciones de pago procesadas por la misma entidad con el propósito de poner fondos a disposición de un beneficiario, tanto el originante como el beneficiario de la transferencia mantienen cuentas en la misma entidad. Los fondos se trasladan de la cuenta de dinero electrónico del pagador (originante) a la cuenta del beneficiario designado.

Información a reportar

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Corresponden a los cargos para efectuar transferencias de dinero electrónico a una Entidad del Sistema Financiero. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante (cliente) realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo o de Clientes, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital, Instrucción Directa del Cliente por Carta/Fax, Instrucción Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Se debe reportar todas las transacciones de pagos efectuadas por los clientes por medio de Dinero Electrónico a través de Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal Punto de Venta, Internet del comercio, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo o de Clientes, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital, Instrucción Directa del Cliente por Carta/Fax, Instrucción Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

L. TRANSFERENCIAS DE DINERO ELECTRÓNICO PROCESADAS POR UN TERCERO.

Transacciones de pago realizadas con el propósito de poner fondos a disposición de un beneficiario, estas operaciones son procesadas por entidades distintas a la que reporta (por ejemplo, ESEC). Los fondos se transfieren de la cuenta de dinero electrónico del pagador (originante) a una cuenta del beneficiario designado, que podría no estar en la entidad que reporta.

Información a reportar

- Pagos a Entidades del Sistema Financiero: Corresponden a los cargos para efectuar transferencias de dinero electrónico a una Entidad del Sistema Financiero. Se debe reportar sólo el cargo a la cuenta del originante (cliente) realizado por Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo o de Clientes, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital, Instrucción Directa del Cliente por Carta/Fax, Instrucción Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a Entidades del Sistema Financiero): Se debe reportar todas las transacciones de pagos efectuadas por los clientes por medio de Dinero Electrónico a través de Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero

Corresponsal, Terminal Punto de Venta, Internet del comercio, Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero, Software Corporativo o de Clientes, Banca por teléfono, Banca Móvil (celular), Billetera Digital, Instrucción Directa del Cliente por Carta/Fax, Instrucción Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

M. TARJETAS PREPAGO.

Las transacciones de pago realizadas con este instrumento requieren que sea el beneficiario (comercio) quien inicie la operación solicitando al adquirente la gestión de la autenticación de la tarjeta. Las transacciones con tarjeta prepago que están asociadas a una cuenta de dinero electrónico son las que deben ser reportadas.

Información a reportar

- Retiro de Efectivo: Efectuado por los clientes de la entidad que reporta a través de Ventanilla Operativa, Cajero Automático, Cajero Monedero, Cajero Multifuncional, Cajero Corresponsal, Terminal de Punto de Venta y Otros, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.
- Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros: Efectuados por los clientes de la entidad que reporta a través de Terminal de Punto de Venta o Internet del Comercio, sean éstos de propiedad de la entidad que reporta o no.

ANEXO 3: DISEÑO DEL REPORTE DE TRANSACCIONES POR INSTRUMENTOS Y CANALES DE PAGOS

En el siguiente cuadro se detalla todas las posibles combinaciones entre instrumento y canal de pago para cada tipo de operación (retiro de efectivo, pago a entidades del sistema financiero, pago a favor del titular o terceros). En las columnas están los instrumentos de pagos, en las filas los canales de pagos y los tipos de operación posibles a reportar en cada combinación.

| Canal / Instrumento | Cuenta de depósito | | | | | Línea de crédito | | | Cuenta de dinero electrónico | | | | |
|---------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------|--|------------------------|-------------|------------------|------------------------------|---------------------|-------------------|--|---|
| | Transferencias Intrabancaria | Transferencia diferida ESEC | Transferencia inmediata ESEC | Transferencia LBTR | Transferencia vía Visadirect, Mastercard send u otro similar | Cheques Intrabancarios | Cheques CCE | Débitos Directos | Tarjetas de Débito | Tarjetas de Crédito | Tarjetas prepago* | Transferencias de dinero electrónico en la misma entidad | Transferencias de dinero electrónico vía terceros |
| Ventanilla Operativa | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | 1 | | | 1 | 1 3 | 1 | 2 3 | 2 3 |
| Cajero Automático | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | | | | 1 | 1 3 | 1 | 2 3 | 2 3 |
| Cajero Monedero | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | | | | 1 | 1 3 | 1 | 2 3 | 2 3 |
| Cajero Multifuncional | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | | | | 1 | 1 3 | 1 | 2 3 | 2 3 |
| Cajero Corresponsal | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | | | | 1 | 1 3 | 1 | 2 3 | 2 3 |
| Terminal Punto de Venta | | | | | 3 | | | | 1 3 | 1 3 | 1 3 | 3 | 3 |
| Internet del Comercio | | | | | 3 | | | | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Internet de la ESF | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | | | | | 1 3 | | 2 3 | 2 3 |
| Software Corporativo | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | | | | | 1 3 | | 2 3 | 2 3 |
| Software de Cliente | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | | | | | | | 2 3 | 2 3 |
| Banca por telefono | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | | | | | 1 3 | | 2 3 | 2 3 |
| Banca Móvil (celular) | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | | | | | 1 3 | | 2 3 | 2 3 |
| Billetera digital | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | | | | | | | 2 3 | 2 3 |
| Instrucción por carta/fax | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | | | | | | | 2 3 | 2 3 |
| SMS/USSD u otro similar | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | | | | | | | 2 3 | 2 3 |
| Otro | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 2 3 | 3 | | | | 1 | 1 3 | 1 | 2 3 | 2 3 |
| Ninguno | | | | | | 2 3 | 3 | 2 3 | | 2 | | | |

(1) Retiro de efectivo (2) Pago a ESF (3) Pago a favor del titular o de terceros

(*) Solo se requiere la información de aquellas asociadas a cuentas de dinero electrónico.

Formato del archivo (*):

NOMBRE DEL ARCHIVO

| Longitud | Posición | Detalle |
|----------|----------|--|
| 4 | 1 | 4 Código BCR de la Institución que reporta |
| 4 | 5 | 8 Normativa (00XX) |
| 2 | 9 | 10 Número del reporte (01) |
| 6 | 11 | 16 Fecha del Reporte (AAAAMM) |

CABECERA DEL ARCHIVO

| Longitud | Posición | Detalle |
|----------|----------|---|
| 4 | 1 | 4 Código BCR de la Institución que reporta |
| 4 | 5 | 8 Normativa (00XX) |
| 2 | 9 | 10 Número del reporte (01) |
| 6 | 11 | 16 Fecha del Reporte (AAAAMM) |
| 10 | 17 | 26 Número Total de Transacciones con Instrumentos de Pago en Moneda Nacional |
| 10 | 27 | 36 Número Total de Transacciones con Instrumentos de Pago en Moneda Extranjera |
| 18 | 37 | 54 Valor Total de Transacciones con Instrumentos de Pago en Moneda Nacional ^{1/} |
| 18 | 55 | 72 Valor Total de Transacciones con Instrumentos de Pago en Moneda Extranjera ^{1/} |
| 50 | 73 | 122 Funcionario Responsable ^{2/} |

DATA

| Longitud | Posición | Detalle |
|----------|----------|--|
| 6 | 1 | 6 Instrumento de Pago |
| 3 | 7 | 9 Tipo de Transacción |
| 3 | 10 | 12 Canal |
| 10 | 13 | 22 Número de Operaciones en Moneda Nacional |
| 10 | 23 | 32 Número de Operaciones en Moneda Extranjera |
| 18 | 33 | 50 Valor de Operaciones en Moneda Nacional ^{1/} |
| 18 | 51 | 68 Valor de Operaciones en Moneda Extranjera ^{1/} |
| 200 | 69 | 268 Observaciones ^{2/3/} |

Instrumento de

Pago

Descripción

- 320000 Tarjetas de Débito.
- 330000 Tarjetas de Crédito.
- 111000 Cheques Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero.
- 112000 Cheques Procesados en una ESEC.
- 131000 Débitos en Cuenta Procesados en la misma Entidad del Sistema Financiero.
- 121000 Transferencias de Fondos procesadas en la misma Entidad del Sistema Financiero (Intrabancaria).
- 122000 Transferencias de Fondos diferidas procesadas en una ESEC.
- 123000 Transferencias de Fondos inmediatas procesadas en una ESEC.
- 150000 Transferencias de Fondos vía el Sistema LBTR (Transferencias BCR)
- 160000 Transferencias de fondos procesadas vía Visadirect, Mastercarsend u otro similar
- 140000 Transferencias de dinero electrónico procesadas en la misma entidad.
- 141000 Transferencias de dinero electrónico procesadas por un tercero.
- 142000 Tarjetas prepago

Tipo de

Operación

Descripción

- 001 Retiro de Efectivo
- 002 Pagos a Entidades del Sistema Financiero
- 003 Pagos a Favor del Titular y/o de Terceros (diferente al pago a entidades del sistema financiero)

Canal

Descripción

- 031 Ventanilla Operativa
- 032 Cajero Automático
- 033 Cajero Monedero
- 034 Cajero Multifuncional
- 035 Cajero Corresponsal
- 036 Terminal de Punto de Venta
- 037 Internet del Comercio
- 038 Internet de la Página de Transacciones en Línea de la Entidad del Sistema Financiero
- 039 Software Corporativo
- 040 Software de Cliente
- 041 Banca por teléfono
- 042 Banca Móvil (celular)
- 043 Billetera Digital
- 044 Instrucción Directa del Cliente por Carta, Fax u otro similar
- 045 Instrucción Directa del Cliente por SMS/USSD u otro similar
- 098 Otro
- 099 Ninguno

* Se debe reportar las operaciones en todos los canales a los que los clientes tienen acceso, sean éstos de propiedad de la entidad o no. En caso de no ser aplicable no se debe reportar el registro.

1/. Los primeros 16 caracteres corresponden a valores enteros y los 2 últimos a decimales. La parte entera deberá registrarse al lado derecho completando con ceros a la izquierda, y la parte decimal deberá registrarse seguida al número entero.

2/. Los caracteres alfanuméricos deben anotarse a la izquierda del campo y completar con espacios en blanco los caracteres restantes.

3/. Colocar toda aquella observación que se considere relevante.

ANEXO 4: PLAZO DE ADECUACIÓN Y OBSERVACIONES

- a) Las entidades sujetas a presentar información deben continuar remitiendo al Banco Central el Reporte 2 de la Circular 046-2010-BCRP, hasta el período de **diciembre de 2024**.
- b) Las entidades deben enviar la información solicitada en la Circular vigente (Circular N° 006-2024-BCRP), a partir de julio de 2024. La información de los meses de enero a mayo de 2024, bajo la Circular vigente, debe ser remitida a más tardar el 1 de julio de 2024. Esta fecha puede ser extendida hasta por 30 días calendarios adicionales, a través de una solicitud debidamente sustentada.
- c) Las nuevas entidades que reportan tendrán un plazo de 90 días calendario de adecuación.
- d) El BCRP notificará a las entidades sobre las observaciones identificadas en la información reportada conforme a la presente Circular. Estas entidades deberán comunicar, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la fecha propuesta para la entrega de los reportes corregidos y las justificaciones correspondientes, para la aprobación previa del BCRP. Dicha fecha será la determinada por el BCRP en base al sustento enviado por la entidad. Respecto a observaciones que el BCRP identifique en la nueva información remitida, éstas deben ser corregidas y/o justificadas dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles de la comunicación enviada por el BCRP.
- e) Ante el incumplimiento del envío de los reportes o con observaciones no subsanadas en el plazo establecido, el BCRP podrá emitir una Instrucción de Obligatorio Cumplimiento (IOC), conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Circular No. 012-2010-BCRP, fijando fechas específicas para la entrega de los reportes corregidos. En caso de incumplimiento de la instrucción, el BCRP iniciará el procedimiento sancionador correspondiente señalado en el artículo 23 de dicha Circular.